

Distr. limitada  
23 de marzo de 2010  
Español  
Original: inglés

---

2. Desde que se aprobó la Plataforma de Acción de Beijing, la erradicación de la violencia contra la mujer se ha convertido en una cuestión prioritaria en los planos mundial, regional y nacional. De resultados de ello, han aumentado considerablemente el número y el tipo de iniciativas, se han determinado buenas prácticas y se ha logrado la participación de múltiples partes interesadas. A pesar de los logros, la violencia contra la mujer persiste en todos los países y regiones, tanto en tiempos de paz como durante los conflictos, y entraña consecuencias devastadoras para las personas, las familias y las sociedades. Están surgiendo nuevas formas de violencia contra la mujer. Algunos grupos de mujeres, como las migrantes, las mujeres indígenas, las jóvenes y las mujeres de zonas rurales o pertenecientes a minorías étnicas, así como las que se encuentran en situaciones de conflicto, siguen viéndose expuestas a altos grados de violencia.

3. La eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer es decisiva para lograr las metas y objetivos estratégicos que figuran en la Plataforma de Acción y en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Es preciso redoblar los esfuerzos encaminados a cumplir las obligaciones y los compromisos internacionales de eliminar la violencia contra la mujer, y existen numerosas buenas prácticas, como la de asegurar que se apliquen cabalmente las medidas adoptadas, que se les destinen los recursos financieros necesarios y que sean evaluadas y verificadas, según proceda, para aumentar su eficacia. Las mujeres, en particular las que han sobrevivido a la violencia, deben ser integradas en la elaboración y aplicación de todas las medidas que se adopten. Entre las medidas encaminadas a eliminar la violencia contra la mujer deben figurar la promoción de la igualdad entre los géneros y la realización de los derechos humanos de la mujer.

4. El firme liderazgo del Secretario General a la hora de poner fin a la violencia contra la mujer en todas sus formas, especialmente a través de su campaña “Unidos para poner fin a la violencia contra la mujer”, ha galvanizado a muchos actores para aumentar su implicación y ha dado gran impulso a las actividades encaminadas a prevenir la violencia contra la mujer y darle respuesta en los planos internacional, regional, nacional y local. También ha puesto de relieve la importancia de asegurar un enfoque integrado, coordinado y cohesionado de la prevención y la respuesta. Los resultados y la experiencia adquirida en la realización de la campaña reforzarán

6. A pesar de los progresos en el trabajo con hombres y muchachos, las actividades han solido ser de pequeña escala, y sus repercusiones y sostenibilidad han sido limitadas. Para resolver este problema es necesario ampliar las intervenciones y convertirlas en programas sistemáticos y coordinados a gran escala. También es importante reforzar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con hombres y muchachos y asegurar que las iniciativas incluyan una amplia diversidad de estrategias que les permitan acceder a un gran número de hombres. La labor deberá estar impulsada por el objetivo de lograr la igualdad entre los géneros y promover los derechos humanos de la mujer.

7. En los conflictos armados, las mujeres corren riesgos de violencia sexual, lesiones y desplazamientos, y tropiezan con obstáculos en el acceso a servicios y asistencia. A pesar de todas las penurias que soportan en los conflictos armados, las mujeres demuestran su resiliencia en los conflictos de todo el mundo, dispensando cuidados a sus familiares y manteniendo unidas a las comunidades. Las mujeres deberían participar en la planificación, ejecución y evaluación de los programas de

derecho a una vida libre de violencia basada en el género o se prohíbe la violencia contra la mujer y legislación amplia sobre la violencia contra la mujer que exige el enjuiciamiento y sanción de los responsables y el apoyo y protección de las víctimas o sobrevivientes, así como medidas preventivas. Algunas leyes abarcan múltiples formas de violencia contra la mujer, mientras que otras se centran en una forma de violencia en particular, como la violencia doméstica, el tráfico de personas, la mutilación/ablación genital femenina o el matrimonio forzado. Las mejoras legislativas incluyen medidas relativas al acecho, el acoso sexual y el secuestro de mujeres, y se han promulgado reglamentaciones locales para asegurar su aplicación. Los Estados han revisado o enmendado distintos tipos de leyes para incorporar disposiciones sobre una o más formas de violencia contra la mujer en su legislación penal, civil, de familia, laboral y de asilo.

10. Las políticas y estrategias dedicadas exclusivamente a la violencia contra la mujer han proporcionado marcos generales para aumentar la coordinación entre las entidades competentes y establecer calendarios para las actividades. En algunos casos, los planes han estado vigentes durante muchos años, se han actualizado reiteradamente y han incorporado la experiencia adquirida en la ejecución de planes anteriores. En algunos se abordan formas de violencia concreta, como el tráfico de personas o la mutilación/ablación genital femenina. En vista de sus muchas manifestaciones y amplias repercusiones, la violencia contra la mujer también se está teniendo en cuenta en los planes de acción nacionales en materia de salud, VIH/SIDA, educación e integración/migración. En vista de su repercusión en el

nombramiento de “mensajeros de la paz”. Los altos funcionarios formulan, con frecuencia cada vez mayor, declaraciones públicas en que condenan la violencia contra la mujer y piden que se le ponga fin. No obstante, las actitudes y prácticas que propician la violencia contra la mujer siguen existiendo, y perpetúan una “cultura de silencio”. Promover el liderazgo a todos los niveles —local, nacional, regional e internacional— y en todos los sectores para poner fin a todas las formas de violencia contra la mujer es fundamental para generar la voluntad política y las medidas sostenidas necesarias para poner fin a la tolerancia y a la complicidad de la sociedad en relación con la violencia contra la mujer.

13. Han aumentado el apoyo y los servicios a las víctimas y sobrevivientes de la violencia contra la mujer en el plano nacional, lo que incluye albergues y centros de acogida, servicios de consulta telefónica directa y centros que presten servicios de información, asesoramiento, apoyo y remisión. Se ha considerado particularmente eficaz, y debería difundirse, el concepto de que los servicios de asesoramiento, médicos, jurídicos y de acogida se presten en un mismo lugar. No obstante, muchas mujeres no están en condiciones de aprovechar esos servicios. Es preciso redoblar los esfuerzos para asegurar que todas las víctimas y sobrevivientes accedan a servicios adecuados, coordinados y dotados de recursos suficientes.

14. Siguen siendo muy insuficientes los datos y las estadísticas sobre la violencia contra la mujer. Se necesitan más y mejores datos, incluidas estadísticas, sobre la prevalencia de la violencia contra la mujer, los casos denunciados, el enjuiciamiento de los responsables y la demanda y utilización de los servicios por las víctimas. Esos datos, en particular los que se reúnan mediante encuestas a gran escala de la población, son decisivos para la elaboración y aplicación de leyes, políticas y estrategias racionales. La labor emprendida por la Comisión de Estadística de las